

Cambio Normativo RSIF: Autorización del Refrigerante R-470B

Resolución de 17 de noviembre de 2025

Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa

Norma de referencia

Real Decreto 552/2019 — Reglamento de Instalaciones
Frigoríficas (RSIF)

Obligatoria desde

18 de noviembre de 2025 — entrada en vigor inmediata, sin
período de transición

Documento de actualización normativa para instaladores, empresas mantenedoras y proyectistas

Origen y Motivación del Cambio

La resolución responde a una solicitud formal de **AEFYT** (Asociación de Empresas de Frío y sus Tecnologías) para asignar una denominación simbólica oficial a un refrigerante ya autorizado, pero que carecía de nombre estandarizado.

Marco legal afectado

Reglamento base

Real Decreto 552/2019 (RSIF) — Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas

Instrucción modificada

IF-02, apartado 4 — relación oficial de refrigerantes autorizados

Órgano emisor

Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa

¿Por qué se hace este cambio?

1 Sin nombre oficial

El refrigerante estaba autorizado solo por su composición numérica — sin denominación simbólica asignada

2 Solicitud de AEFYT

La asociación sectorial impulsó la asignación del nombre **R-470B** para unificar la identificación técnica

3 Objetivo final

Facilitar la documentación técnica, fichas de seguridad y comunicación normalizada entre agentes del sector

Fechas Clave que Debes Conocer



 **Sin período de transición:** La obligatoriedad es inmediata. Toda documentación generada desde el 18 de noviembre de 2025 debe reflejar la denominación R-470B.

Los 4 Cambios Clave de la Resolución

La resolución introduce modificaciones concretas en cuatro ámbitos. El mensaje central es claro: **el refrigerante es el mismo** — lo que cambia es su identificación oficial y la precisión de sus parámetros técnicos.



1. Nueva denominación

De composición numérica compleja a **R-470B** como nombre oficial y normalizado



2. Composición ajustada

Porcentajes de componentes actualizados:

10/11,5/11,5/3/57/7 — optimización técnica menor



3. Parámetros mejorados

Masa molecular **89,72 kg/mol**, densidad de vapor **3,67 kg/m³** a 25°C



4. Seguridad sin cambios

Clase **A1/A1**, PCA **746**, PAO **0** — clasificación de seguridad y ambiental idéntica

Identificación y Nomenclatura: De Complejo a Simple

Antes de la resolución

Sin denominación oficial. El refrigerante se identificaba únicamente por su composición:

R-744/32/125/134a/1234ze(E)/227ea

Una cadena técnica difícil de manejar en documentación, contratos y fichas de seguridad.

Desde el 18 de noviembre de 2025

Denominación oficial asignada por AEFYT y validada por el Ministerio:

R-470B

Nombre corto, normalizado y reconocido para su uso en toda la documentación técnica del sector.

Obligaciones prácticas inmediatas

→ Actualizar **etiquetado** de cilindros y equipos con la nueva denominación R-470B

→ Solicitar a proveedores las **fichas de seguridad actualizadas** con el nuevo nombre

→ Revisar **documentación de proyecto**: planos, cálculos y especificaciones técnicas

→ Comunicar el cambio a **técnicos instaladores y mantenedores** del equipo

Composición y Propiedades Técnicas: Ajuste de Precisión

La resolución actualiza también los parámetros técnicos del refrigerante. Los cambios son **mínimos y no afectan a la operativa de las instalaciones existentes** — reflejan una mayor precisión en la caracterización del producto.

Parámetro	Antes	Ahora (R-470B)
Composición (%)	11 / 11 / 11 / 4 / 56 / 7	10 / 11,5 / 11,5 / 3 / 57 / 7
Masa Molecular (kg/mol)	88,93	89,72
Densidad vapor 25°C (kg/m³)	3,64	3,67
Punto de ebullición (°C)	-62,9 a -31,7	-61,7 a -31,4

✔ **Impacto operativo:** Los cambios en composición y propiedades son marginales. No requieren ajustes en equipos, recálculos de instalación ni modificaciones en procedimientos operativos.

Clasificación de Seguridad y Ambiental: Sin Cambios

Este es el mensaje más importante para instaladores y proyectistas: **la resolución no modifica ningún parámetro de seguridad ni ambiental.** La autorización es estrictamente administrativa.

A1/A1

Clase de seguridad

Baja toxicidad y **no inflamable (NF)** — sin cambios respecto a la autorización anterior

746

PCA

Potencial de Calentamiento Atmosférico — valor idéntico, **sin impacto climático adicional**

0

PAO

Potencial de Agotamiento de Ozono — valor cero confirmado, **refrigerante ecológico**

¿Qué significa en la práctica?

- Las instalaciones existentes **no requieren recertificación**
- Los protocolos de seguridad vigentes **siguen siendo válidos**
- Los EPIs y procedimientos de manipulación **no cambian**

Contexto ambiental

- PAO = 0: compatible con la normativa de **protección de la capa de ozono**
- No está afectado por restricciones de gases fluorados en vigor
- Mantiene su posición como opción válida en nuevos proyectos

Obligaciones Documentales y de Cumplimiento

Aunque el impacto técnico es mínimo, la resolución genera **obligaciones documentales inmediatas** que afectan a instaladores, mantenedores y proyectistas. A continuación, las acciones organizadas por perfil profesional.



Fichas de Seguridad (FDS)

Solicitar a proveedores la versión actualizada con la denominación **R-470B**. Archivar y reemplazar las versiones anteriores en los registros documentales.



Documentación de Proyecto

Actualizar planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas. Toda documentación nueva desde **18 de noviembre** debe usar R-470B.



Registros de Mantenimiento

Usar **R-470B** en todos los partes de carga, recarga y mantenimiento. Actualizar plantillas y sistemas de gestión documental.



Etiquetado de Equipos

Actualizar etiquetas de cilindros, equipos y puntos de carga con la nueva denominación oficial **R-470B**.

FAQ: Respuestas a las Dudas Más Comunes

¿Afecta a instalaciones existentes?

No. Es un cambio de nomenclatura. Las instalaciones actuales siguen siendo válidas y no requieren ninguna modificación técnica. Únicamente debe actualizarse la documentación asociada.

¿Hay período de transición?

No. La obligatoriedad es inmediata desde el **18 de noviembre de 2025**. No existe margen de adaptación — toda documentación nueva debe usar ya la denominación R-470B.

¿Cambia el precio o la disponibilidad del refrigerante?

No. Es exactamente el mismo producto con un nuevo nombre oficial. El cambio es puramente administrativo y no afecta a la cadena de suministro ni al precio de mercado.

¿Necesito recertificar mis instalaciones?

No. La clasificación de seguridad (A1/A1) no cambia. No se requiere ningún procedimiento de recertificación. Solo es necesario actualizar la documentación técnica y administrativa.

¿Dónde puedo consultar la resolución completa?

En el **BOE de 17 de noviembre de 2025** — Resolución de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa.

**“Tu
certificación
te avala, y la
actualización
te distingue”**



CALLE RODRÍGUEZ SANCHEZ ,7
14003 Córdoba



957 47 73 14